



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

SECRETARIA D'ESTAT
DE MEDI AMBIENT

SECRETARIA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓ GENERAL
DE LA COSTA I LA MAR

DIRECCION GENERAL
DE LA COSTA Y EL MAR

SERVEI PROVINCIAL
DE COSTES DE CASTELLÓ

SERVICIO PROVINCIAL
DE COSTAS DE CASTELLÓN

CNC12/20/12/0001
2020CONC002ORO
C-7628

DILIGENCIA DE CONSTATACIÓN

Expediente concesional incoado en orden a la determinación de los derechos que pudieran corresponder por la incorporación al dominio público marítimo-terrestre de la finca registral Nº 1.139, término municipal de Oropesa (CASTELLÓN). **INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL**

Diligencia¹ para hacer constar lo indicado en páginas siguientes de este documento, a los efectos de ofrecer una descripción más precisa del objeto de la solicitud y, en su caso, de facilitar su mejor entendimiento a otras Administraciones públicas, unidades o entes y/o a personas físicas o jurídicas y que, respectivamente y con mejor conocimiento, puedan informar el expediente desde el punto de vista correspondiente a las competencias que tienen atribuidas y/o examinar la parte del mismo que se acuerde.

En Castelló de la Plana, a la fecha de la firma electrónica,

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL

Fernando Pérez Burgos

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

¹ En materia de gestión del dominio público marítimo-terrestre, para el inicio y tramitación de determinados procedimientos administrativos, resulta necesario que el interesado presente una serie de datos y documentos que vienen recogidos, entre otros, en el artículo 152 del Reglamento General de Costas, aprobado mediante Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre. Adicionalmente, es posible que una parte esos documentos obren ya en poder de la Administración y que ésta pueda incorporarlos de oficio al expediente en curso.

El documento que permite dar cumplimiento a lo anterior, integrando en el expediente esta información, es la diligencia de constatación.

CORREO ELECTRÓNICO:

www.miteco.es

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Código de identificación Oficina DIR3: EA0043356

C/ Escultor Viciano, 2
12002 CASTELLÓ DE LA PLANA

TFNO: 964 28 48 96

FAX: 964 28 53 13

CSV : GEN-a625-9583-fb4c-4c59-c739-b79f-9c4c-d28f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 13/07/2023 13:24 | Sin acción específica



En relación con las solicitudes de concesión del “asunto”, se reseñan los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Orden Ministerial de 22 de septiembre 1970, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas acuerda aprobar el deslinde de la zona marítimo-terrestre de Oropesa (Entre el T.M de Benicasim y Paraje S. José) (CASTELLÓN). De acuerdo con el plano de deslinde, los terrenos objeto del expediente que se tramita se localizarían entre los hitos M.33 y M.34



Imagen 1. Recorte plano deslinde de zona marítimo-terrestre aprobado por orden ministerial de 22 de septiembre de 1970, con indicación de la ocupación en dominio público marítimo-terrestre. ELABORACIÓN PROPIA.

2. Mediante Orden Ministerial de 5 de marzo de 1998, se aprueba el deslinde en el tramo Sur del puerto deportivo hasta el sur de la playa Morro de Gos, con una longitud de 3.305 metros (DL-24-CS). De acuerdo con el plano de deslinde, los terrenos se localizan en ribera de mar, entre los actuales hitos M-22 y M-23.



Imagen 2. Ortofoto ICV con superposición de las líneas de deslinde y recorte plano deslinde aprobado por orden ministerial de 5 de marzo de 1998, con indicación de la ocupación en dominio público marítimo-terrestre. ELABORACIÓN PROPIA.





3. De conformidad con el Catálogo de playas de la Generalitat Valenciana aprobado mediante Decreto 58/2018, de 4 de mayo, del Consell, los terrenos se localizarían en el Tramo 25: Oropesa del Mar_5, con la categoría de natural protegido (N2).

4. Los interesados solicitan la concesión administrativa para ocupar terrenos de dominio público marítimo-terrestre con destino a la vivienda sita en Paseo Marítimo Oropesa la Vieja nº 4 de Oropesa del Mar. El solicitante acompaña a su solicitud, entre otros documentos, copia de la escritura pública de obra nueva otorgada en fecha 17 de febrero de 1999 donde aparece reflejada la inscripción de la finca al Tomo 642, libro 13 de Oropesa, folio 123, finca 1.139, inscripción 1ª (Registro de la Propiedad de Oropesa).

Mediante la presente Diligencia se hace constar que, consecuencia de la solicitud formulada y demás documentos acompañantes, el Servicio Provincial de Costas en Castellón inicia la tramitación del expediente que tiene por objeto determinar los derechos que pudieran corresponder, en aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, respecto de la finca registral nº 1.139, que fue incorporada en dominio público marítimo-terrestre consecuencia del primer deslinde aprobado por orden ministerial de 22 de septiembre de 1970, incorporación que se sigue manteniendo en el deslinde vigente aprobado por orden ministerial de 5 de marzo de 1998.

Para una descripción más precisa del objeto del “asunto”, se incorpora al expediente copia de los siguientes documentos: orden ministerial de 22 de septiembre de 1970 aprobatoria del deslinde de zona marítimo-terrestre entre el término municipal de Benicasim y el Paraje San José de Oropesa del Mar y correspondiente plano; orden ministerial de 5 de marzo de 1998, por la que se aprueba el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal del tramo Sur del puerto deportivo hasta el sur de la playa Morro de Gos de Oropesa del Mar y su correspondiente plano; plano de afecciones elaborado por el Servicio Provincial y solicitud del interesado de petición de concesión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 152.10 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, practicada la fase de información pública y oficial, el órgano competente resolverá sobre la solicitud, previa audiencia, en su caso, al interesado en el expediente.

